

Suplemento de la Diócesis de San Agustín al Rito de Iniciación Cristiana de Adultos (RICA)

Introducción

El Rito de Iniciación Cristiana de Adultos (USCCB, 1988) y los Estatutos Nacionales para el Catecumenado (de ahora en adelante llamado NSC) contenidos en él son leyes particulares para todas las diócesis de los Estados Unidos. Como tal, es obligatorio en la administración del proceso de RICA en la Diócesis de San Agustín. Este documento expone más detalladamente estas leyes.

El proceso de RICA es para:

Adultos no bautizados y niños mayores de la edad de razón

Adultos y niños mayores de la edad de razón bautizados, pero no catequizados

El proceso de RICA no es para:

Adultos y niños totalmente iniciados que regresan a la fe católica

Católicos que no han sido confirmados

Descripción General del Proceso RICA

Consulte el cuadro en el anexo 1 de esta política.

Categorías de Personas del Programa RICA

Consulte el cuadro en el anexo 2 de esta política.

Estado de los Bautismos y Confirmaciones Recibidos en Otras Denominaciones Cristianas

Ver el anexo 3.

Forma de Administrar el Bautismo Condicional

Cuando no se puede establecer claramente que una persona ha sido bautizada, o cuando no hay certeza de que el bautismo fue un bautismo válido, la persona debe ser bautizada condicionalmente. Se deben agotar todas las vías en la búsqueda de evidencia y testimonios. (Canon 869) Tenga en cuenta que NCS # 37, exige que los bautismos condicionales se lleven a cabo de forma privada. No deben ser notados públicamente ni integrarse en ninguna otra celebración litúrgica parroquial. El Bautismo Condicional puede administrarse tan pronto como se determine que la incertidumbre del bautismo se ha establecido firmemente.

Período de Indagación Previo a la Evangelización

Durante el período de indagación antes del Rito de Aceptación (Pre-Evangelización, RICA # 36 - 40) es importante que las preguntas de los indagadores sean respondidas adecuadamente. Esto requerirá que los miembros del equipo de RICA conozcan las enseñanzas de la Iglesia y hayan completado la formación en un programa estandarizado. El Catecismo de la Iglesia Católica debe considerarse como un recurso para el catequista - miembro del equipo, pero no como un libro de texto para el indagador.

Formulario de Entrevista de Indagación Previa al Catecumenado

En el anexo 4 se encuentra el Formulario de Indagación Inicial de Entrevista que se utilizará para todas las personas que busquen ingresar a cualquier proceso parroquial de RICA dentro de la diócesis. Se incluye una versión en español. Estos son formularios de entrevista y, por lo tanto, deben completarse en diálogo con el catecúmeno o candidato potencial. Los candidatos no deben completar el formulario como una solicitud.

Si es Necesario Combinar Programas entre Parroquias

Donde sea apropiado pastoralmente, una forma local (interparroquial) de sesiones catequéticas durante el período del catecumenado puede ser ofrecido. Esto podría ser cierto en parroquias más pequeñas o para ayudar a una comunidad cuyo primer idioma no es el inglés. En tales casos, la parroquia del domicilio de la persona es responsable de la acogida, el cuidado pastoral y la celebración de los ritos de su comunidad. El registro de los sacramentos también es función de la parroquia de domicilio.

Ritos de Aceptación al Catecumenado / Bienvenida de los Candidatos a la Comunión Completa

Antes de la celebración de estos ritos:

1. Se debe haber completado el Formulario de Entrevista Inicial (anexo 4) para cada catecúmeno y candidato a la comunión plena, y
2. Las preguntas sobre el estado canónico de cualquier matrimonio anterior deberían haberse identificado y abordado. Si fuera necesario un proceso formal de anulación para resolver cualquier situación matrimonial irregular que impidiera la iniciación completa, esto ya debería haber estado en marcha. Tenga en cuenta que un caso de anulación formal puede tardar hasta un año en procesarse una vez que el tribunal haya recibido toda la documentación requerida. Los participantes de RICA deben ser informados de esto al principio del proceso para evitar decepciones y malentendidos.
3. Los padrinos son personas que recorren el camino de la fe con el catecúmeno o candidato. Son de la comunidad parroquial y se sabe que cumplen con los requisitos que se encuentran en los cánones 872-874. Los padrinos deben ser asignados o nombrados al principio del proceso de RICA y ciertamente antes del Rito de Aceptación / Bienvenida de los Candidatos a la Comunión Completa.

La forma precisa de los Ritos de Aceptación / Bienvenida será determinada por la composición del grupo de RICA en particular.

- Si todas las personas no están bautizadas, consulte RICA # 41 - 68.
- Si todas las personas ya están bautizadas en iglesias o comunidades eclesiales no católicas, consulte # RICA 400 – 433
- Si el grupo incluye una combinación de personas bautizadas y no bautizadas, consulte RICA # 505 - 529

Estos ritos también pueden celebrarse de manera homogénea con los no bautizados en una celebración, los bautizados como católicos en otra y los bautizados en otra tradición de fe en una tercera. Se debe tener cuidado de que aquellos que han viajado juntos en un viaje de fe durante un año quieran celebrar la iniciación juntos.

Antes de la celebración oficial del Rito de Aceptación, el coordinador de RICA debe explicarle a los participantes lo que ocurrirá, así como el significado de los diversos elementos del Rito.

Una vez que se ha celebrado el Rito de Aceptación / Rito de Bienvenida, existe un vínculo mutuo entre la Iglesia y el participante; este vínculo conlleva ciertos derechos y responsabilidades explicados en RICA # 47.

Rito de Aceptación (Catecúmenos) - Registros Parroquiales

Cada parroquia debe tener un registro permanente en el que se registre lo siguiente:

- el nombre de cada persona que participa en el Rito
- la fecha del Rito
- lugar del Rito
- el patrocinador de la persona

El Rito de Aceptación no se repite, por lo que esta información será importante si un participante se muda del área o elige abandonar el programa de RICA por un período de tiempo. (RICA # 46) Una persona que ha celebrado el Rito de Aceptación tiene ciertos derechos dentro de la Iglesia como miembros del hogar. (RICA # 47)

El Catecumenado

El período del catecumenado para los no bautizados es de al menos un año litúrgico que se considera desde una Cuaresma hasta la Cuaresma del año siguiente. La catequesis adecuada consiste en: introducción a los dogmas y preceptos de la fe, familiaridad con el modo de vida cristiano, experiencias con la vida litúrgica de la Iglesia y una introducción a la actividad misionera de la Iglesia. (RICA # 75) El período de formación para los bautizados tiene estos mismos 4 enfoques principales, pero dependiendo de las circunstancias, puede ser más corto.

Ritos de Envío, Rito de Elección, Llamado a la Conversión Continua

Es política de la Diócesis de San Agustín que el Rito de Enviar Adelante se celebre en la comunidad parroquial antes de la celebración del Rito de Elección / Llamado a la Conversión Continua para todos los involucrados en un proceso completo de RICA. La celebración de este Rito en la parroquia es muy importante, ya que el Rito de Elección que se celebra en la Catedral Basílica de San Agustín se basa en el Rito de Enviar Adelante.

Los participantes de RICA que necesitan anulaciones para resolver problemas matrimoniales deben haber recibido al menos una decisión afirmativa del tribunal de que su anulación será afirmativa antes de la Semana Santa para poder participar en los Ritos de Enviar Adelante y el Rito de Elección / Llamado a la Conversión Continua.

Con respecto al rito de Enviar Adelante:

- si solo hay catecúmenos en un programa particular en la parroquia, se utilizarán los números 106 - 117 de RICA.
- si un programa parroquial sólo tiene candidatos para la comunión completa, se utilizarán los números 434 - 445 de RICA.
- si hay catecúmenos y candidatos para la comunión completa en el programa parroquial, se utilizarán los números 530 - 546 de RICA.

En la Diócesis de San Agustín, tanto los catecúmenos como los candidatos a la recepción completa de la comunión deben firmar el Libro de los Electos durante el Rito de Enviar Adelante en la parroquia. Sin embargo, tenga en cuenta que la distinción entre estos dos grupos debe indicarse claramente en el Libro de los Electos. Todos los adultos y niños, incluidos los católicos bautizados pero no catequizados, que participan en el proceso de RICA también están incluidos en el Rito de Elección / Llamado a la Conversión Continua y también firman el Libro de los Electos.

Los catecúmenos y candidatos sólo necesitan firmar sus nombres en el Libro de los Electos; no es necesario incluir otra información. En consecuencia, el formato del Libro de los Electos preferido en esta diócesis es el que proporciona solo una línea para la firma.

Durante el Rito de Elección, los catecúmenos, candidatos y patrocinadores de RICA son dirigidos por grupo y responden por grupo.

Niños no Bautizados de Edad Catequética

Los niños que han alcanzado el uso de la razón, que se determina ocurre alrededor de los siete años, se consideran, a los efectos de iniciación, adultos (Canon 852: 1, NSC # 18-19) Los niños no bautizados de edad catequética deben participar en un proceso de catecumenado extendido a menos que circunstancias excepcionales justifiquen el uso de un catecumenado abreviado (ver # 331 - 332, RICA). Una vez que se ha completado el período de catequesis, estos niños deben ser plenamente iniciados en una celebración. Está prohibido retrasar la Confirmación y la Primera Eucaristía hasta una fecha posterior. (Canon 866)

Todos los Niños Bautizados en Edad Catequética --- Pero no Catequizados

Todos los niños bautizados cuando eran bebés pero que no han sido instruidos en la fe católica deben ser colocados en el proceso de RICA parroquial. Estos niños también deben inscribirse en un programa de educación religiosa parroquial o en una escuela parroquial. Deben ocurrir reuniones regulares con los padres y los niños que los introduzcan a la Misa, así como a los conceptos descritos en el párrafo 75 de RICA. El número de estas reuniones depende del tiempo que el equipo de RICA considere necesario. El período del catecumenado para niños sigue la norma diocesana de un mínimo de dos años de preparación antes de la recepción de los sacramentos. En el Rito de Iniciación Cristiana, el Sacramento de la Confirmación precede a la recepción de la Primera Eucaristía. El ritual establece que estos deben recibirse durante una sola ceremonia y en este orden. Si el niño fue bautizado como católico y el sacerdote no tiene la facultad para confirmar, el sacerdote debe buscar la facultad por parte del obispo diocesano antes de administrar el Sacramento. (NSC # 18-19, 28-29 y Canon 884.1)

Hora de Recibir a los Candidatos a la Comunión Completa

La recepción de un candidato o candidatas a la comunión completa de la Iglesia normalmente se lleva a cabo en la Vigilia Pascual utilizando el ritual combinado (# 566-594) o en una Eucaristía Dominical en la que la comunidad de fe está presente. (# 487-498) El ritual de RICA da una dirección sólida sobre lo que podría ser apropiado para los grupos. Son importantes las personas que se inician y sus deseos. (# 562-565), así como temas ecuménicos, atención y condiciones locales. El ritual llama a una sensibilidad pastoral al camino que los candidatos han hecho con los catecúmenos. Si el ritual combinado se usa en la Vigilia Pascual, se debe tener cuidado de honrar la distinción entre los bautizados y los no bautizados.

El Rito de Recepción a la Comunión Completa se puede celebrar durante todo el año litúrgico siempre que se considere que una persona está lista. El momento de la recepción a la comunión completa debe determinarse "según el caso individual" y el grado en que la persona bautizada ha "llevado una vida cristiana" y ha sido "adecuadamente catequizada". Por lo tanto, a aquellos que han vivido un estilo de vida cristiano y solo necesitan instrucción en las tradiciones Católicas y un período de tiempo para adaptarse dentro de una comunidad parroquial católica "no se les debe pedir que se sometan a un programa completo ..." (NCS # 30-31) Estos candidatos son traídos a una celebración dominical de la Misa. Aquellos que no completan un proceso completo de RICA no son presentados al Obispo en el Rito de Elección / Llamado a la Conversión Continua.

Ministros de Confirmación

Como se señaló anteriormente (**Niños no Bautizados de Edad Catequética**), cuando un niño de edad catequética (7 a 14) es bautizado después de que se ha completado un período de catequesis, el niño debe ser iniciado completamente en una celebración. Está prohibido retrasar la Confirmación y la Primera Eucaristía hasta una fecha posterior. En este caso, el ministro de la Confirmación es el sacerdote que bautiza al niño.

De manera similar, los adultos bautizados y los niños bautizados de edad catequética que son recibidos a la comunión completa deben recibir la Confirmación y la Primera Comunión en el momento de su recepción a la comunión completa. El ministro de la Confirmación es el sacerdote que recibe a la persona a la comunión completa. Este sacerdote - **y sólo este sacerdote en particular** - tiene la facultad de confirmar a la persona que recibe a la comunión completa por la ley misma. Esta facultad debe utilizarse. La confirmación no se puede retrasar hasta otro momento. El Obispo, en virtud de su cargo, se reserva el derecho de confirmar a todos los católicos bautizados él mismo y, por lo tanto, un pastor que haya bautizado a católicos en su proceso de RICA debe solicitar una delegación para confirmar. La Oficina de Formación Cristiana proporciona un formulario para esto.

Mantenimiento de Registros Parroquiales

En la Diócesis de San Agustín, tanto el bautismo de los catecúmenos como la recepción de los candidatos a la comunión completa se registran en el correspondiente registro parroquial de bautismos. En el caso de los recibidos a la comunión completa, el lugar de su bautismo no católico debe anotarse en el registro bautismal junto con el lugar y la fecha de su profesión de fe. También se deben hacer las entradas apropiadas en los registros parroquiales de Confirmación y Primera Eucaristía tanto para los catecúmenos como para los recibidos a la comunión completa.

Aprobado

Monseñor Felipe J. Estevez, 30 de agosto de 2017

Anexos a la Política Diocesana de RICA

A continuación, se incluyen tres anexos:

Anexo 1 - Descripción General del Proceso de RCIA

	1 ^{er} PERÍODO	1 ^{era} ETAPA	2 ^{do} PERÍODO	2 ^{da} ETAPA	3 ^{er} PERÍODO	3 ^{era} ETAPA	4 ^{to} PERÍODO
	Consulta Previa al Catecumenado	Entrada al Catecumenado	Catecumenado	Discernimiento y Llamada	Purificación e Iluminación	Sacramentos de Iniciación	Mystagogia
TIEMPO	Ilimitado		De uno a algunos años		Cuaresma	Vigilia Pascual	Tiempo Pascual
CONTENIDO	Tiempo de generar confianza, compartir historias personales y cuestiones de significado. Tiempo de proclamar el mensaje de salvación y fomentar la conversión inicial.	Primera bienvenida al hogar de la Iglesia	Tiempo para profundizar la fe / conversión dentro de la comunidad viva a través de: catequesis, comunión, oración. Introducción a la vida apostólica	Admisión de los elegidos para iniciación	Dirección espiritual. Preparación para los sacramentos de Pascua. Tiempo de recuerdo. Haciendo uso del leccionario y el sacramental.	Iniciación completa a la Iglesia	Profundización de la vida sacramental con énfasis en el evangelio, la Eucaristía y las obras de caridad.
NOMBRE	Indagadores		Catecúmenos		Electos		Neófitos
OBJETIVO	Despertar de la fe		Profundización de la conversión inicial y transmisión de la Tradición de la Iglesia		Eliminar lo que es débil y pecaminoso. Afirmar lo que es santo.		Celebración de la fe y compartir la fe en los ministerios
RITOS	No se sugieren ritos ni rezos específicos	Rito de Aceptación al Catecumenado	Celebraciones de la Palabra; exorcismos menores y bendiciones. (Opcional: Presentación del Credo y el Padre Nuestro; otros ritos menores)	Rito de Envío, Rito de Elección	Escrutinios y exorcismos. Presentación del Credo y el Padre Nuestro. Ritos previos a la Vigilia.		Eucaristía dominical. Eucaristía con obispo. Celebración de aniversario. Tiempo de fiesta en la parroquia.

Anexo 2 - Categorías de personas de RICA

ADULTO NO BAUTIZADO O NIÑO DE EDAD CATEQUÉTICA	BAUTIZADO EN COMUNIDADES ECLESIALES NO CATOLICAS	ADULTO O NIÑO DE EDAD CATEQUÉTICA BAUTIZADO NO CATÓLICO PERO NO CATECHIZADO	ADULTO O NIÑO DE EDAD CATEQUÉTICA BAUTIZADO CATÓLICO PERO NO CATECHIZADO
<p>- se requiere catecumenado extendido</p> <p>- iniciación completa (bautismo, confirmación, primera Eucaristía)</p> <p>- celebración única de todos estos sacramentos en la Vigilia Pascual</p> <p>- el sacerdote que bautiza tiene la facultad de confirmar otorgada por la propia ley (Código de Derecho Canónico); esta facultad debe ser utilizada - la confirmación y la primera Eucaristía <u>nunca pueden posponerse</u> para una fecha posterior</p>	<p>- experiencia catecumenal ajustada</p> <p>- Profesión de fe</p> <p>- finalización de la iniciación con la confirmación y la Primera Eucaristía</p> <p>- celebración única de la confirmación y la primera Eucaristía junto con la profesión de fe (puede ser en la Vigilia Pascual, pero normalmente es más apropiado durante una misa dominical en el tiempo de Pascua)</p> <p>- el sacerdote que recibe a la persona a la comunión completa tiene la facultad de confirmar otorgada por la propia ley (Código de Derecho Canónico); esta facultad debe ser utilizada - la confirmación y la primera Eucaristía <u>nunca pueden posponerse</u> para una fecha posterior</p>	<p>- se requiere catecumenado extendido</p> <p>- Profesión de fe</p> <p>- finalización de la iniciación con confirmación y primera Eucaristía</p> <p>- celebración única de la confirmación y la primera Eucaristía junto con la profesión de fe (puede ser en la Vigilia Pascual, pero normalmente es más apropiado durante una misa dominical en el tiempo de Pascua)</p> <p>- recorrido similar al del catecúmeno</p> <p>- el sacerdote que recibe a la persona a la comunión completa tiene la facultad de confirmar otorgada por la propia ley (Código de Derecho Canónico); esta facultad debe ser utilizada - la confirmación y la primera Eucaristía <u>nunca pueden posponerse</u> para una fecha posterior.</p>	<p>- se requiere catecumenado extendido</p> <p>- se debe hacer una distinción clara entre el católico no catequizado y el católico no practicante que regresa</p> <p>- NOTA: la confirmación está reservada al obispo para un católico bautizado que nunca haya practicado ninguna fe; la facultad para confirmar a tal persona debe obtenerse del obispo.</p> <p><u>Excepciones</u> (n. 28, Estatutos Nacionales) - el sacerdote puede confirmar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de readmisión a la comunión de un católico que ha sido apóstata de la fe, & 2. En el caso de los católicos bautizados pero criados en una fe no católica sin tener la culpa

**Determinación del Bautismo / Confirmación
Validez por Iglesia de Origen**

Introducción

“El bautismo constituye el fundamento de la comunión entre todos los Cristianos, incluidos aquellos que aún no están en comunión completa con la Iglesia católica. ”

(CCC#1271)

Esta cita contiene dos verdades básicas:

La mayoría de los Cristianos, no solo los Católicos, hacen lo mismo cuando bautizan.

El bautismo de un no Católico se respeta tanto como el bautismo Católico.

“El bautismo imprime en el alma un signo espiritual indeleble, el carácter, que consagra a la persona bautizada al culto Cristiano. Debido al carácter, el Bautismo no se puede repetir ”.

(CCC#1280). Esto también es una cuestión de Derecho Canónico (#845)

Esto significa que la Iglesia Católica no bautizará bajo ninguna circunstancia a nadie a menos que se esté seguro de que no ha sido bautizado válidamente. Según los Estatutos de RICA (#37), el obispo diocesano determina cómo se celebra un bautismo condicional. Siempre se hace de forma privada. Se debe hacer todo lo posible por investigar el bautismo, incluidos algunos o todos los siguientes: testimonio de otros testigos presenciales o de la persona misma si tiene la edad suficiente para recordar detalles, fotografías, videos.

Tenga en cuenta que, para los fines aquí mencionados, los niños mayores de la edad de razón se tratan como adultos, aunque se enumeran los detalles específicos para niños.

Validamente bautizado:

Los bautizados en una comunidad eclesial no católica no deben ser bautizados condicionalmente a menos que exista una razón seria para dudar de la validez de su bautismo sobre la base del asunto o la forma de las palabras utilizadas en el bautismo, o de la intención de el adulto siendo bautizado o el del ministro que bautiza. (CC#869§2)

Esto significa que para la validez, el bautismo implica lo siguiente:

Intención

El bautismo debe ser "en Cristo"

Forma

La fórmula debe invocar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo

Materia

Se debe usar agua y debe fluir sobre alguna parte de la piel.

Lo siguiente ha sido compilado para asistir a las parroquias en determinar el estado canónico de su gente en RICA y los niños que se presentan para recibir los Sacramentos en la Iglesia Católica Romana. Esta lista no es exhaustiva. Es difícil discernir la intención del ministro o del destinatario, por lo que esta lista se centra en el asunto y la forma en la mayoría de los casos.

Iglesias orientales en comunión con Roma

El bautismo y la confirmación conferidos en las Iglesias Orientales son siempre válidos. Dado que la Confirmación se confiere al mismo tiempo que el Bautismo, es suficiente establecer que el Bautismo fue conferido. Por lo general, el niño también ha recibido la Primera Comunión en el momento del Bautismo. Las Iglesias Orientales en comunión con Roma son las siguientes:

El Rito Alejandrino

- La Iglesia Católica Copta
- La Iglesia Católica Etíope

El Rito de Antiochene (Oeste de Siria)

- La Iglesia Católica Malankara (Malankaese)
- La Iglesia Católica Maronita
- La Iglesia Católica Siria (siríaca)

El Rito Armenio

- La Santa Iglesia Apostólica Armenia

El Rito Caldeo (Este de Siria)

- La Iglesia Católica Caldea
- La Iglesia Católica Syro-Malabar

El Rito Bizantino

- La Iglesia Católica Melquita
- La Iglesia Católica Bizantina Eslovaca
- La Iglesia Católica Bizantina Ucraniana
- La Iglesia Católica Albanesa
- La Iglesia Católica de Bielorrusia
- La Iglesia Católica Búlgara
- La Iglesia Greco-Católica
- La Iglesia Católica Italo-Albanesa
- La Iglesia Católica Bizantina Yugoslava
- La Iglesia Católica Rusa
- La Iglesia Católica Bizantina-Rumana
- La Iglesia Católica Rutena

Notas:

- Los niños que hayan celebrado la iniciación completa a una de las Iglesias de Rito Oriental mencionadas anteriormente necesitarán más catequesis sobre los Sacramentos de la Reconciliación, la Primera Comunión y la Confirmación. Las familias deben inscribir a estos niños en un programa de educación religiosa, ya sea en una Escuela Católica o en una Escuela Parroquial de Educación Religiosa.
- Los adultos que deseen cambiar el ritual deben recibir un permiso especial de la Santa Sede. Sus hijos pueden unirse a ellos cuando se les de permiso a sus padres para cambiar el ritual.

Iglesias orientales que no están en comunión con Roma

Se consideran **válidos** los ritos de iniciación conferidos por las Iglesias Orientales que no están en comunión con Roma. Las iglesias incluidas aquí son cualquiera de las Iglesias Ortodoxas y las

Iglesias Asirias de Oriente. (Iglesia Nestoriana). El certificado de bautismo se referirá a la "Crismación", que es la Confirmación.

- En el caso de los niños, un niño habrá recibido la iniciación completa en el Bautismo. Después de la catequesis de un mínimo de dos años, simplemente harían una profesión de fe (RICA#473-474).
- En el caso de los adultos, un adulto recibiría un proceso formal de RICA que terminaría con una profesión de fe. (RICA#473-474)

Bautismo Cristiano

Es importante leer detenidamente un certificado de bautismo. Ocasionalmente, un certificado puede decir que la persona ha sido bautizada en la "santa iglesia católica". Esto no significa que hayan sido bautizados como Católicos Romanos.

La norma Católica Romana para un Bautismo válido debe seguir la materia y la forma adecuadas. La "materia" es el bautismo en agua, ya sea por inmersión o por vertido. La "forma" es la fórmula Trinitaria descrita en el Código de Derecho Canónico # 849, 850 y en el RICA#226. Asegúrese siempre de que se haya seguido esto.

Si los rituales o costumbres establecidas de una iglesia o comunidad describen el Bautismo por inmersión, vertido o aspersión junto con la fórmula Trinitaria (en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo) sólo puede ser dudoso si el ministro no observó las regulaciones de su propia iglesia o comunidad.

La Iglesia Católica Romana considera la validez de los bautismos y, cuando corresponda, las confirmaciones. Esto se basa en lo que normalmente hace cada denominación. Recuerde que una Confirmación válida debe seguir a la sucesión apostólica. Para el proceso de RICA, todos aquellos con bautismos válidos serían candidatos. (RICA 400-504) Aquellos con bautismos inválidos serían catecúmenos.

Adventista	Válido
Episcopal Metodista Africana	Válido
Sión Episcopal Metodista Africana	Válido
Americana (Católico Americano Unido)	Bautismo -Válido, Confirmación -No Válida
Amish	Válido
Anglicana	Válido
Iglesia Apostólica	Inválido
Apostólica Armenia	Inválido
Asamblea de Dios	Válido
Fe Bahá'í	No Válido
Bautista	Válido
Pensadores Libres Bohemios	Inválido
Católica China	Bautismo y Confirmación reconocidos

Cristadelfianos	Inválido
Comunidad Cristiana (Rudolf Steiner)	Inválido
Confraternidad Cristiana	Válido
Alianza Cristiana y Misionera	Válido
Científica Cristiana	No hay Bautismo
Iglesia de Cristo	Válido
Iglesia de la Divina Ciencia	Inválido
Iglesia de Dios	Válido
Iglesia de los Hermanos	Válido
Iglesia de los Santos de los Últimos Días (Mormones) <i>(consulte el final del documento para obtener más información sobre esto)*</i>	Inválido
Iglesia del Nazareno	Válido
Iglesia de la Nueva Jerusalén	Inválido
Iglesia de Cienciología	Inválido
Iglesia de la Hermandad Universal (Doukhobors)	Inválido
Comunidad del Papa Pío X (Lefebvre)	Bautismo y Confirmación reconocidos
Iglesia Congregacional	Válido
Discípulos de Cristo	Válido
Iglesia Reformada Holandesa	Válido
Orientales No católicos (Ortodoxos)	Bautismo y Confirmación reconocidos
Iglesia Episcopal	Bautismo -Válido, Confirmación -No Válida
Iglesia Evangélica de la Alianza	Válido
Iglesias Evangélicas	Válido
Hermanos Evangélicos Unidos	Válido
Sagrada Orden de Mans	Inválido
Consejo Internacional de Iglesias Comunitarias	Válido
Testigos de Jehová	Inválido
Iglesia Católica Liberal	Válido
Luterana	Bautismo -Válido, Confirmación -No Válida
Masones	No hay Bautismo

Menonita	Válido
Metodista	Válido
Iglesia Missionary Hill	Válido
Iglesia Morava	Válido
Iglesia Nueva Apostólica	Válido
Nueva Iglesia del Sr. Emmanuel Swedenborg	Inválido
Antigua Iglesia Católica	Válido
Antigua Iglesia Católica Romana	Bautismo y Confirmación Válidos
Antigua Iglesia Romana	Válido
Ortodoxa (ver arriba)	Bautismo y Confirmación reconocidos
Iglesias Pentecostales	Inválido
Iglesia Popular de Chicago	Inválido
Iglesia Filipina Independiente	Determinar caso por caso
Iglesia Nacional Polaca (Rito Oriental)	Bautismo y Confirmación reconocidos
Presbiteriana	Válido
Cuáqueros (Sociedad de Amigos)	No hay Bautismo
Iglesia Reformada	Válido
Ejército de Salvación	Inválido
Adventista del Séptimo Día	Válido
Shakers	No hay Bautismo
Unitarios/Universalistas	Inválido
Iglesia Unida de Canadá	Válido
Iglesia Unida de Cristo	Válido
Unidos Reformados	Válido
Iglesia Unida de Australia	Válido
Valdense	Válido
Iglesia de la Cosecha Mundial	Inválido
Zion	Válido

Notas misceláneas

Si una persona tiene un Bautismo y una Confirmación válidos y desea entrar a la comunión completa con la Iglesia Católica Romana, deberá hacer una profesión de fe después de un período adecuado de catequesis. (RICA 473-504)

En lo que respecta a los niños:

Si un niño no está bautizado y se encuentra debajo de la edad de razón (7), después de la catequesis tanto del niño como de sus padres, el niño puede ser bautizado. Se asume que al menos uno de los padres es Católico Romano. Estos niños también deben estar inscritos en la Escuela Católica o en el Programa de Educación Religiosa Parroquial.

Si el niño es mayor de 7 años, ingresa a un proceso de RICA.

Si los padres de un niño son del Rito Oriental, permanecen en el rito de sus padres.

Los hijos de adultos recibidos en la Iglesia que sean menores de siete años y que estén válidamente bautizados deben inscribirse en la Escuela Católica o el Programa de Educación Religiosa Parroquial y someterse a preparación sacramental con su grupo de edad. Cuando reciben su Primera Comunión, hacen una profesión de fe con los demás niños. Anote en el registro de Primera Comunión que han hecho su profesión de fe. La información sobre su Bautismo debe anotarse en el registro bautismal con una nota de que hicieron su profesión de fe en el momento de su Primera Comunión. Incluya la fecha.

*** Mormón (Iglesia de los Santos de los Últimos Días)**

En 2001, la Congregación para la Doctrina de la Fe declaró que el bautismo Mormón no es válido. Esta fue una declaración basada en la ley divina y, por lo tanto, es retroactiva.

Recursos:

Arquidiócesis de Baltimore, Oficina de Adoración

Diócesis de Columbus, Oficina de Adoración Divina

Manual de Políticas de la Cancillería, Adjunto 3 en la Política de RICA

de la Diócesis de San Agustín

Huels, John M. J.C.D. El Compañero Pastoral: Un Manual de Derecho Canónico para el Ministerio Católico

RITO DE INICIACIÓN CRISTIANA PARA ADULTOS Cuestionario – Formulario para Entrevista Inicial
(Información Confidencial)

Nombre: _____ (Nombre de pila si aplica): _____ Teléfono casa: _____

Dirección, Ciudad, Estado, Zip: _____

E-mail _____ Teléfono Celular: _____

Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: (ciudad y estado) _____ Bautizado (si/no) ___ si SÍ:

Iglesia y fecha del bautismo: _____ Ubicación: _____

Nombre del padre: _____ Afiliación de iglesia: _____

Nombre y apellido de la madre: _____ Afiliación de iglesia: _____

Marque por favor (✓) todos los que se apliquen a su circunstancia:

_____ soltero(a) _____ divorciado(a) _____ fui casado(a) en una iglesia católica _____ iglesia no católica

_____ comprometido(a) para casarme _____ divorciado(a) vuelto a casar _____ fui casado(a) en una ceremonia civil

_____ casado(a) _____ fui casado(a) en la iglesia Católica _____ tengo una anulación

_____ viudo(a) _____ soy viudo(a) y vuelto a casar _____ numero de matrimonios

Nombre del esposo (apellido de soltera si es aplicable): _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar del nacimiento (ciudad y estado): _____ Afiliación de iglesia _____ Bautizado (si/no): _____

¿Su esposo(a) ha sido casado(a) antes? (si/no) _____ SÍ: Civil _____ Iglesia _____

¿Usted tiene niños? _____ (si/no) Si la respuesta es SI, enumere, por favor los nombres, las edades y si están bautizados las fechas. Anotarlos detrás de esta hoja.

¿Inicialmente, cómo usted se enteró del programa RCIA? _____

Para uso de la oficina solamente

Patrocinador de RCIA: _____ Información Contacto: _____

Requiere Validación _____ Necesita Anulación: _____ Papeleo comenzado: _____

Rito de la aceptación / bienvenida: _____ Rito de la elección: _____ Reconciliación: _____ Certificado de Bautismo en archivo: _____